



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 964 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de agosto de 2010.

Visto el Informe Nº 442-2010-OMB-GA/MPP, de fecha 06 de Julio de 2010, de la Oficina de Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 077-2010-MPP-PEMKB, de fecha 23 de Junio de 2010, la Jefa del Parque Ecológico Municipal Kurt Beer, informa la muerte de un Gato Montés Cabeza de Nutria;

Que, con fecha 22 de Junio de 2010, el Centro Veterinario Mundo Animal SCRL, a través del Médico Veterinario Dr. Luis Díaz Palacios, certifica la Muerte de un Gato Montes Cabeza de Nutria, siendo su diagnóstico: Muerte por Paro Cardíaco Respiratorio;

Que, con Informe Nº 077-2010-MPP-PEMKB, de fecha 23 de Junio de 2010, la Jefa del Parque Ecológico Municipal Kurt Beer, informa a la Gerencia Municipal la muerte de un Gato Montes Cabeza de Nutria y solicita que se comunique a la Oficina de Margesi de Bienes para que se realice la baja correspondiente del animal residente del parque;

Que, según el Reglamento de Bajas aprobado con el Decreto de Alcaldía Nº 016-97-A/MPP de fecha 15 de setiembre de 1997 : CAPITULO V – DE LA BAJA DE BIENES – ARTICULO 11º establece "Son Causales para solicitar la baja de los bienes patrimoniales" Inc. f) "EL HABER SOBREPASADO EL PERIODO PRODUCTIVO, PADECER ENFERMEDADES O SUFRIR ACCIDENTES INCURABLES, VENTA Y LA SUSTRACCIÓN, PERDIDA O MUERTE POR CAUSAS FORTUITAS EN EL CASO DE SEMOVIENTES O CULTIVOS PERMANENTES";

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Margesi de Bienes, solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 8 de julio de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la baja de un Gato Montés Cabeza de Nutria de conformidad con el ARTICULO 11º inciso f) del CAPITULO V – DE LA BAJA DE BIENES del Decreto de Alcaldía Nº 016-97-A/MPP de fecha 15 de setiembre de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Margesi de Bienes, Oficina General de Control Institucional, Parque Ecológico Municipal Kurt Beer, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Monica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

19 AGO 2010

Yrma Sohrino Barrientos

N.A. Nº 762 - 2008 - A/MPP

FEDATARIO INTERNO